



21 de julio de 2020  
Informe semestral CAE-2-2020

<b>PARA:</b>	Miembros del Consejo Universitario
<b>DE:</b>	<p><a href="#">Este documento está firmado digitalmente</a> </p> <hr/> <p>Dra. Teresita Cordero Cordero <b>Coordinadora, Comisión de Asuntos Estudiantiles</b></p>
<b>ASUNTO:</b>	Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 28 de enero al 30 de junio de 2020 (I Semestre 2020).

De conformidad con el artículo 44, inciso k), del Reglamento del Consejo Universitario, en el cual se establece que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a su cargo, a continuación se pormenorizan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 28 de enero al 30 de junio de 2020, inclusive.

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) en este periodo estuvo integrada por la Dra. Teresita Cordero Cordero, coordinadora; el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas; la Bach. Valeria Rodríguez Quesada; el Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, y la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y representante del rector ante la CAE (hasta el 18 de mayo de 2020).

Sin embargo, ante la excepcionalidad de la situación dada por el COVID-19; la suspensión del proceso electoral, por parte del Tribunal Electoral Universitario, de forma indefinida, para elegir a la persona que ocupará la Rectoría, y la jubilación, a partir del 4 de mayo de 2020, del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, y con el fin de asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6373, artículo único, del 27 de abril de 2020, **acordó:** 2) Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector sustituto del 4 de mayo al 18 de mayo de 2020 (...) y 3) Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición (...) del 19 de mayo de 2020, de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.º 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020, y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo (...) (el destacado no es del original).

Por lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6383, artículo 4, del 19 de mayo de 2020, incorpora ante las comisiones permanentes a los señores vicerrectores y a las señoras vicerrectoras como representantes del rector de



transición. De esta manera, el Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, forma parte de esta Comisión.

Participaron en la CAE por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), Consejo Universitario, las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, la Mag. Rose Mary Fonseca González y la Mag. Rosibel Ruiz. Además, se contó con la participación, en primera instancia, de la Licda. Johanna Peralta Guillén y, posteriormente, la sustituyó la Licda. Vanessa Rojas Benavides, funcionarias de la Oficina Jurídica.

Por otra parte, debido a la temática que atiende la CAE, participaron y colaboraron en las distintas discusiones (según los asuntos tratados) funcionarias y funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y de instancias que dependen de dicha Vicerrectoría, tales como la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información.

A la fecha, la CAE ha realizado 18 reuniones de Comisión.

A continuación, en el Cuadro N.º 1 se presenta el detalle de los casos asignados a esta Comisión:

**Cuadro N.º 1**  
**Comisión de Asuntos Estudiantiles**  
**Estado de los casos**  
**Del 28 de enero al 30 de junio de 2020**

En trámite de años anteriores	18
Ingresados	3
Total	21
Subsumidos (-)	5
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>
Finalizados	<b>3</b>
<b>En trámite</b>	<b>13 *</b>



Es importante señalar que a causa de la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, **acordó:**

1. *Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.*
  2. *Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo [recepcion.cu@ucr.ac.cr](mailto:recepcion.cu@ucr.ac.cr), y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.*
  3. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.*
  4. *Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.*
- (...)

Dado el acuerdo anterior, la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuó con su labor de analizar y dictaminar aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección, de manera virtual.

Los asuntos **atendidos o cumplidos** durante este periodo fueron los siguientes:

**Cuadro N.º 2**  
**Comisión de Asuntos Estudiantiles**  
**Asuntos atendidos o cumplidos**  
**Del 1.º de enero al 30 de junio de 2020**

	<b>Asunto</b>	<b>Sesión</b>
<b>1</b>	Determinación de la nota mínima de admisión.	Este caso fue visto en la sesión N.º 6356, artículo 3, del 3 de marzo de 2020.



		<p>En esta oportunidad, el Órgano Colegiado <b>acordó</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Aprobar la modificación al artículo 3, incisos c) y d), y al artículo 26 del Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica, tal como aparece a continuación: (...) (véase acta).</i></li><li>2. <i>Esta modificación empezará a regir a partir del año 2021.</i></li><li>3. <i>Solicitar al Instituto de Investigaciones Psicológicas una evaluación sistemática de la predicción académica, una vez que se implemente la eliminación de la nota mínima de admisión para ostentar la condición de elegible que fundamenta la presente iniciativa de reforma.</i></li></ol> <p><i>Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria y nacional acerca del acuerdo de la presente reforma normativa, por todos los medios de divulgación disponibles.</i></p>
2	<p>Consulta respecto de la aplicación del artículo 1, del acuerdo de la sesión N.º 3202, del 31 de julio de 1985, referente a un ingreso de carácter experimental a la Escuela de Artes Musicales, sin el cumplimiento de la nota mínima del examen de admisión institucional.</p>	<p>Este caso fue visto en la sesión N.º 6379, artículo 4, del 7 de mayo de 2020.</p> <p>En esa ocasión, el Órgano Colegiado <b>acordó</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Derogar los acuerdos del Consejo Universitario, sesión N.º 3202, artículo 1, del 31 de julio de 1985, referentes a un ingreso de carácter experimental a las carreras de la Escuela de Artes Musicales, sin el cumplimiento de la nota mínima del examen de admisión.</i></li><li>2. <i>Solicitar a la Rectoría que comunique a Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Artes Musicales este acuerdo de derogatoria.</i></li></ol>



		3. <i>Comunicar que esta derogatoria empezará a regir a partir del proceso de admisión del año 2021.</i>
3	Modificación del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> , para incluir en el artículo 30, inciso c).	Mediante oficio CAE-8-2020, del 11 de mayo de 2020, la Dra. Teresita Cordero Cordero, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, solicita el archivo del expediente: <i>Modificación del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, para incluir en el artículo 30, un inciso c)</i> (pase CAE-P-18-003). Lo anterior, considerando que no ha sido posible disponer de la información necesaria por parte de la Vicerrectoría de Acción Social, para el análisis de la reforma sugerida al <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> .

\* Actualmente, está **pendiente de ser analizado por el pleno del Consejo Universitario** el siguiente caso:

- Analizar la posibilidad de modificar el artículo 10 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 6321, artículo 9 (**Dictamen CAE-3-2020**).

Los casos **pendientes** al 30 de junio de 2020 son los siguientes:

**Cuadro N.º 2**  
**Comisión de Asuntos Estudiantiles**  
**Casos pendientes al 30 de junio 2020**



	Casos	Asesor	Ingreso	Atención del casos
1	Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes. (Cumplimiento de acuerdo de la sesión N.º 4836, artículo 1), del 13 de octubre de 2003.	Rose Mary Fonseca González	24/05/2004	Pendiente de ser retomado nuevamente en la Comisión.
2	Revisión del artículo 28 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> .	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	31/03/2016	Pendiente de revisar en Comisión borrador de dictamen.
3	Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que: a) evalúe la pertinencia de la propuesta reglamentaria adjunta, y b) presente una propuesta de acciones para solucionar el problema de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos.	Rosibel Ruiz Fuentes	06/11/2017	El dictamen de este caso fue enviado para revisión de los miembros de la Comisión. Se tiene pendiente que la ViVE amplíe la información de las observaciones brindadas.
4	Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudie y dictamine la propuesta de modificación del artículo 10 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> .	Rose Mary Fonseca González	19/03/2018	Se ha discutido en Comisión y se está a la espera de información solicitada a la ViVE. El caso está programado llevarlo para continuar la discusión el día lunes 7 de setiembre de 2020.
5	Trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la propuesta de la Universidad de Panamá, con el fin de que esta comisión analice la posibilidad de que las universidades nivelen la cuota de matrícula para los estudiantes	Rose Mary Fonseca González	12/11/2018	Se ha discutido en Comisión y se tiene pendiente analizar, el nivel de cumplimiento del acuerdo del CSUCA en relación con el



	Casos	Asesor	Ingreso	Atención del casos
	de Centroamérica y República Dominicana.			estado de aplicación de este.
6	Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e) del <i>Reglamento de Régimen académico estudiantil</i> .	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	22/04/2019	Pendiente de analizar en Comisión. Se está a la espera de una información de la ViVE.
7	Analizar la posibilidad de modificar el artículo 10 del <i>Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i> , de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 6321, artículo 9.	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	11/10/2019	Dictamen CAE-3-2020. Pendiente de continuar análisis en plenario.
8	Propuesta de modificación al artículo 5 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> .	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	30/10/2019	Pendiente de ser analizado nuevamente por la CAE. Se solicitó información a la Dirección General de Migración y Extranjería.
9	Efectuar las indagaciones que se consideren necesarias sobre el <i>Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y su procedimiento</i> e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.	Rose Mary Fonseca González	06/11/2019	Pendiente de discutir en Comisión
10	Analizar la posibilidad de modificar el artículo 6 del <i>Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles</i> .	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	16/12/2019	Se solicitó información a la Oficina de Administración Financiera (OAF) y al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). Se analizó en Comisión y se volvió a solicitar información adicional al



	Casos	Asesor	Ingreso	Atención del casos
				SEP. Se está a la espera de recibir la nueva información solicitada.
11	Solicitud para modificar el artículo 6 del <i>Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica</i> , asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: <i>Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica</i> .	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	26/03/2020	En proceso, borrador de dictamen.
12	Propuesta de modificación al artículo 29 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> .	Rose Mary Fonseca González	26/03/2020	Se ha discutido en Comisión, y se está a la espera de recibir información solicitada a la FEUCR.
13	Modificación reglamentaria que permita eliminar el cobro de los recargos del 10% y 20% sobre los aranceles de matrícula del I ciclo lectivo 2020.	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	30/06/2020	Pendiente de ser analizado por la CAE en la próxima sesión.

La metodología de trabajo de la CAE ha sido revisar todos los casos y avanzar en la medida de lo posible, tomando como prioridad los relacionados con el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, que no solo tiene implicaciones de gestión, sino también en el tema presupuestario.

Asimismo, en un apoyo a la solicitud de la Rectoría, mediante oficio R-3265-2020, del 10 de junio de 2020, elevó a este Órgano Colegiado el oficio ViVE-960-2020, del 8 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida





Estudiantil, el cual se refiere a la posibilidad de eliminar el cobro de recargos del 10% y 20% sobre los aranceles de matrícula del I ciclo lectivo 2020, se hizo una propuesta de miembro (CU-22-2020) de parte de la Dra. Teresita Cordero, quién a su vez solicitó información adicional a la Oficina de Administración Financiera y en la sesión N.º 6397, artículo 5, celebrada el 25 de junio de 2020, el Consejo Universitario acordó:

“Autorizar, extraordinariamente, a la Administración a suprimir los recargos del 10% y 20% sobre los aranceles de matrícula del I ciclo lectivo 2020, cuando estos no se cancelen dentro del plazo que se define en el Calendario Estudiantil Universitario; lo anterior, con fundamento y aplicación en el artículo 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico*”.

Con respecto al caso más antiguo, *Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes. (Cumplimiento de acuerdo de la sesión N.º 4836, artículo 1), del 13 de octubre de 2003*, es necesario realizar una evaluación con respecto a los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario relativas a admisión y otros, así como contemplar los esfuerzos que la administración, desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, han desarrollado. Esta evaluación permitirá considerar el enfoque pertinente a la luz del momento actual.

Mag. Giselle Quesada Céspedes

Coordinadora-Unidad de Estudios  
CIST- Consejo Universitario

<http://www.cu.ucr.ac.cr>  
Tel: 2511-5901 / 2511-1300